ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Nº 02/ 2024 – D. O.M/D.G.O.

En la Ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de junio del 2024, los representantes de la Contratante **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, la Ing. Mirtha S. Acha G., Directora General de Obras, el Ing. Antoliano Benítez M, Director de Obras Municipales, el Ing. Martín Ojeda, Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras; el Ing. Juan Jiménez, Fiscales de Obra asignado, comparecen a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 46.1 de las Condiciones Generales del Contrato UOC3 N° 05/2020 de fecha 24/06/2020, suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa **ITINERA S.A** de Ing. Juan Fernando Canatta Ruz, adjudicado por Resolución N° 647/2020 I. de fecha 24/06/2020, homologado por la Resolución JM/N° 11597/20 de fecha 02/07/2020, y Convenio Modificatorio N° 1 de fecha 19/07/2022 para la ejecución de la obra **"PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCION" ID N° 372863**, después de haber inspeccionado la obra, se pronuncian, emitiendo el siguiente dictamen:

1- La empresa contratista solicita por Nota S/N° de fecha 17/05/2024, dar curso a la Recepción Definitiva del Contrato Original y Convenio Modificatorio N° 1de la Obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 47.1 de las Condiciones General del Contrato.

2- El acta de Recepción Provisoria de la Obra fue suscripta según Acta N° 02 de fecha 27/12/2021 del Contrato Original y Acta N° 7 del Convenio Modificatorio N° 1 de fecha 12/04/2023 conforme a la cláusula 46.1 de las Condiciones Generales del Contrato. -

3- El fiscal de Obra, responsable de la fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva, según informe N° 49 de fecha 31/05/2024, En razón a lo constatado en el conjunto de Obras, los representantes de la contratante determinan:

Efectuar la **Recepción Definitiva** de la obra correspondiente **del Contrato Original y Convenio Modificatorio N° 1** dejando constancia de lo señalado en la cláusula N° 50 *Garantía decenal* de las Condiciones Generales del Contrato, por la que el Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.
Se labra la presente **Acta de Recepción Definitiva** de los trabajos correspondientes al **Contrato Original y Convenio Modificatorio N° 1** que leída y hallada correcta por los representantes de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en cinco ejemplares de un mismo tenor. -

Ing. Juan Jiménez Fiscal
Departamento de Fiscalización de Obras

Ing. Martin Ojeda, Jefe
Departamento de Fiscalización de Obras

Ing. Antoliano Benítez, Director
Dirección de Obras Municipales

Ing. Mirtha S. Acha G, Directora General
Dirección General de Obras

Ing. Juan Fernando Canatta, Representante Legal
ITINERA S.A
ITINERA S.A.
RUC:80072876-9